

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

5879 Resolución de 11 de marzo de 2010, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Servicio Murciano de Salud para la prestación de servicios automovilísticos por el Parque Móvil Regional dependiente de la Dirección General de Patrimonio.

Vista la Prórroga para 2010 del Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 18 de noviembre de 2002, entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Servicio Murciano de Salud, para la prestación de servicios automovilísticos por el Parque Móvil Regional, dependiente de la Dirección General de Patrimonio y, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto de la Prórroga para 2010 del Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 18 de noviembre de 2002, entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Servicio Murciano de Salud, para la prestación de servicios automovilísticos por el Parque Móvil Regional, dependiente de la Dirección General de Patrimonio, que figura como Anexo de esta Resolución.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo

Prórroga para el año 2010 del convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Servicio Murciano de Salud, para la prestación de servicios automovilísticos por el Parque Móvil Regional, dependiente de la Dirección General de Patrimonio

En Murcia, a veintinueve de diciembre de 2009.

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, D.^a Inmaculada García Martínez, actuando en el ejercicio de su cargo y en representación de aquélla, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el 16.2, ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra, el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, D. José Manuel Allegue Gallego, en la representación que ostenta en virtud del artículo 8.d) del decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

Actuando ambos en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente acuerdo

Manifiestan

1.- Que con fecha 18 de noviembre de 2002, se suscribió un Convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Servicio Murciano de Salud, para la prestación de servicios automovilísticos por el Parque Móvil Regional, dependiente de la Dirección General de Patrimonio, al amparo del decreto núm. 30/94, de 18 de febrero, por el que se regula el funcionamiento de los Servicios Automovilísticos de la Administración Regional.

2.- Que la Cláusula Tercera del citado Convenio preveía que "en caso de prórroga, la transferencia se producirá al inicio de la anualidad correspondiente, incrementándose con la variación del Índice General Nacional de Precios al Consumo del año anterior al que la prórroga se refiera, publicado por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que le sustituya, incrementándose además en la cantidad proporcional correspondiente al aumento del número de vehículos"

3.- Igualmente la Cláusula Quinta preveía la vigencia del mismo de un año, a contar desde la firma del mismo, prorrogándose tácitamente por periodos anuales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá ser comunicada con un mes de antelación, como mínimo.

Por todo ello ambas partes firman el presente texto sobre la base de las siguientes:

Cláusulas

Primera: Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2010, el citado Convenio de 18 de noviembre de 2002, entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Servicio Murciano de Salud, a efectos de utilización por éste de los servicios automovilísticos que presta el Parque Móvil Regional, dependiente de la Dirección General de Finanzas y Patrimonio.

Segunda: El Servicio Murciano de Salud, se compromete al pago a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de ciento ocho mil ochocientos veinticuatro euros con cuatro céntimos (108.824,04 €), referido al servicio que se presta a 146 vehículos que, actualmente, es el parque de vehículos del SMS, a esta cantidad se le adicionará en su momento el IPC correspondiente a 2009.

Esta cantidad se aplicará a la partida de ingresos habilitada a tal fin, generando crédito en la partida de gastos correspondiente para la realización de los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos en el Parque Móvil Regional. Dicha cantidad se transferirá tras la firma del presente acuerdo.

Tercera: Siguen vigentes el resto de las Cláusulas del Convenio original de 18 de noviembre de 2002, a excepción de la relativa a la prórroga que habrá de ser expresa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejera, Inmaculada García Martínez.